

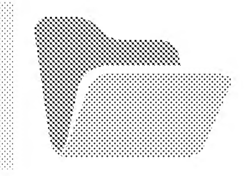
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.857 - Montevideo, martes 2 de enero de 2018

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) – **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) – **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 28 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 29.855 de fecha 28 de diciembre de 2017, se publicó la Resolución S/n promulgada el 20 de Diciembre de 2017, que dispuso la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (TRYTECH S.R.L.) e importador (ENTILAN S.A.).

En dicha publicación, se incurrió en el siguiente error imputable al Diario Oficial:

En la página 2, segunda columna, en el cuadro, debajo del título Importador:

Donde dice: ENTIZAN S.A.

Debe decir: ENTILAN S.A.

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS - DINARA

1

Resolución 344/017

Realízase un llamado abierto a interesados en formar parte de un Registro de Aspirantes a Permiso de Pesca Comercial Artesanal para la Zona J, definida así por el numeral 1º de la Resolución de DINARA 012/02.

(6.271*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 26 de diciembre de 2017

VISTO: la Resolución de la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos Nº 351/2015 de 28 de octubre de 2015;

RESULTANDO: I) que por la que referida Resolución se dispuso realizar un llamado abierto a interesados en formar parte de un Registro de aspirantes a Permiso de Pesca Artesanal para algunas zonas entre las que se encuentra la zona J de la Resolución de DINARA 012/02 de 28 de enero de 2002;

II) que dicho llamado resultó una herramienta efectiva para la regularización de los pescadores y por tanto para el ordenamiento de la pesquería;

CONSIDERANDO: I).- que los análisis realizados sugieren continuar con el ordenamiento de la actividad conducente al aprovechamiento responsable de los recursos y a su adecuada explotación;

II).- que actualmente es bajo el número de Permisos de Pesca vigentes en la Zona J;

III) que el numeral 6º de la Resolución citada estableció que el próximo llamado abierto a interesados en formar parte de un Registro a Aspirantes seria efectuado de acuerdo a las posibilidades de cada zona y según lo entienda pertinente la DINARA;

IV) que el artículo 46 de la Ley 19.175 de 20 de diciembre de 2013 establece que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos facilitará cuando proceda, el acceso preferencial a los recursos pesqueros y acuícolas a las poblaciones locales;

V) pertinente por tanto realizar un nuevo llamado a Registro a Aspirantes a Permisos de Pesca Comercial Artesanal para la Zona J;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013, a la Resolución de DINARA Nº 351/2015 de 28 de octubre de 2015 y Nº 012/02 de 28 de enero de 2002;

EL DIRECTOR DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS
RESUELVE:

1º) Realizar un llamado abierto a interesados en formar parte de un Registro de Aspirantes a Permiso de Pesca Comercial Artesanal para la Zona J así definida por el numeral 1º de la Resolución de DINARA Nº 012/02 de 28 de enero de 2002.

2º) Solo podrán inscribirse quienes no sean titulares de permiso de pesca comercial artesanal, tengan antigüedad comprobable en la actividad pesquera artesanal y residan en la zona para la cual se inscriban. No podrán inscribirse quienes hayan sido poseedores de permiso de pesca y lo hayan transferido, salvo justificación fundada.

3º) Las inscripciones para integrar dicho registro se recibirán entre el 15 de enero y el 15 de febrero de 2018 en las oficinas de DINARA y en las dependencias de la Prefectura Nacional Naval correspondientes a la Zona J. A tales efectos los interesados deberán completar en dicho plazo los formularios correspondientes anexando toda la información requerida en los mismos y/o documentación pertinente.

4º) Solo se otorgarán constancias de incorporación para la Zona J a solicitudes que integren el registro de aspirantes y para embarcaciones que no superen las 4 (cuatro) TRB (Toneladas de Registro Bruto).

5º) Las constancias de incorporación de embarcaciones artesanales para la Zona J, otorgadas con anterioridad a la presente Resolución, carecerán de todo valor, debiendo sus titulares inscribirse en el presente llamado en caso de desear integrar el registro de aspirantes y acceder en el futuro a un permiso de pesca artesanal.

6º) El próximo llamado abierto a interesadas en formar parte de un Registro de Aspirantes a Permiso de Pesca Artesanal para la Zona J será efectuado de acuerdo a las posibilidades de la misma y según lo entienda pertinente la DINARA quien en su oportunidad dará la mas amplia difusión.

7º) Publíquese en el Diario Oficial y sitio web de DINARA y comuníquese.

Dr. ROLANDO DANIEL GILARDONI, DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (BASF ARGENTINA S.A.) e importador (BASF URUGUAYA S.A.).

(6.270)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 de Diciembre de 2017

VISTO: que la empresa BASF URUGUAYA S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006.

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

II) que la empresa BASF URUGUAYA S.A. presentó constancia de inscripción, emitida por la AFIP de la República Argentina con fecha 13 de noviembre de 2017 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011.

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de fecha 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante resolución ministerial de fecha 1° de marzo de 2012, prorrogada por última vez por resolución ministerial de fecha 11 de febrero de 2016 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 23 de enero de 2016 y hasta el 22 de enero de 2018) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de fecha 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3208.10.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de poliésteres. Pinturas.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF URUGUAYA S.A. RUT: 210000520012
3208.10.20.90: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de poliésteres. Barnices. Los demás.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF URUGUAYA S.A. RUT: 210000520012
3208.20.19.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas. Los demás.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF URUGUAYA S.A. RUT: 210000520012
3208.90.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Pinturas.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF URUGUAYA S.A. RUT: 210000520012
3208.90.29.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Barnices. Los demás.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF URUGUAYA S.A. RUT: 210000520012
3208.90.39.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Disoluciones definidas en la Nota 4 de este capítulo. Las demás.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF ARGENTINA S.A.	BASF URUGUAYA S.A. RUT: 210000520012

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 23 de enero de 2018 y hasta 22 de enero de 2020 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto N° 367/011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 5.038/017

Autorízase a la funcionaria Alice Beatriz Fortunatto Serrano a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería en el Centro Auxiliar de Las Piedras.

(6.273)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Noviembre de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada por las Direcciones del Centro Auxiliar de Las Piedras y Región Sur para el cambio de función de Alice Beatriz Fortunatto Serrano, para cumplir funciones de Licenciado en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales;

Resultando: que se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 1º) de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 2063 de 5 de agosto de 2009;

Considerando: I) que los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

II) lo informado por las Direcciones Región Sur y Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Atento: a lo precedentemente expresado y a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007;

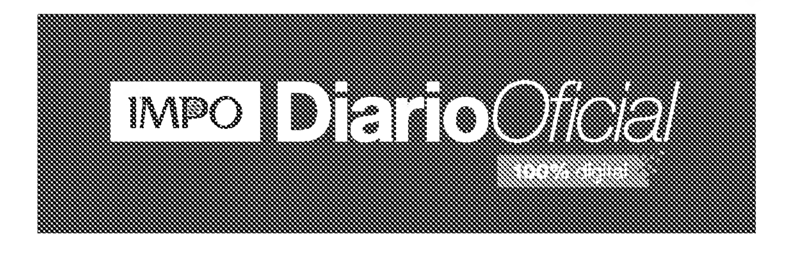
El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Autorízase a la funcionaria ALICE BEATRIZ FORTUNATTO SERRANO a cumplir las funciones de Licenciada en Enfermería, con una carga horaria de 36 horas semanales, en el Centro Auxiliar de Las Piedras - U.E. 062, de acuerdo al numeral 1º) de la Resolución de Directorio Nº 2063 de 5 de agosto de 2009, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Adecúese el salario de la Licenciada en Enfermería ALICE BEATRIZ FORTUNATTO SERRANO, C.I.3098.134-5 de acuerdo a los numerales 4), I) y 2) de los convenios salariales suscritos por el Organismo con fechas 1º de octubre de 2008, 29 de diciembre de 2008 y 16 de noviembre de 2015, establecen la adecuación salarial para los funcionarios profesionales no médicos ni odontólogos;

3º) Comuníquese a la Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tome nota el Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resol. Nº 5038/17
Ref.: 29/068/3/8475/2017/0/0
/mh
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



4

Resolución 5.564/017

Autorízase la modificación de la carga horaria a la funcionaria Sra. Zulima Luján Viques Sequeira, perteneciente a la RAP de Treinta y Tres.

(6.275)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

Visto: que la Dirección de la RAP de Treinta y Tres solicitó la modificación de la carga horaria de la funcionaria, Sra. Zulima Lujan Viques Sequeira (C.I. 3.091.297-8), quien pasaría a cumplir 48 horas en lugar de 36 horas semanales;

Resultando: que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno, en razón de que dicho movimiento no genera costos para la Administración ya que se financia con un alta por baja;

Considerando: que por lo antedicho corresponde acceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe la citada funcionaria;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección de la Región Este de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de la funcionaria que se menciona a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Sra. Zulima Lujan Viques Sequeira	3.091.297-8	Aumento	De: **36** A: **48** horas semanales

2º) Establécese que la funcionaria de referencia percibirá el salario correspondiente a las horas efectivamente realizadas.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 061 para su conocimiento y notificación de la funcionaria interesada y al Departamento de Sueldos.

4º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 061/42/2017
Res.: 5564/2017
NFC
Dr. José González, Director Regional, Región Este, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CERRO LARGO

5

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 44/017, por el que se declara de Interés Departamental el proyecto denominado "TERMINAL PORTUARIA FLUVIAL CERRO LARGO".

(6.274*R)

Junta Departamental de Cerro Largo

Melo, 05 de noviembre de 2017.-

Of. Nº 761/17

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

Ec. Luis Sergio Botana

Presente

De nuestra mayor consideración:

En la pasada sesión de la Junta Departamental del día 30 de noviembre, se aprobó Decreto N° 44/17, por unanimidad de 29 ediles presentes en sala, por el cual se declara de **INTERES DEPARTAMENTAL** al proyecto denominado **"TERMINAL PORTUARIA FLUVIAL CERRO LARGO"**, a desarrollarse en la Novena Sección del departamento de Cerro Largo-

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.
Ignacio Ubilla, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

DECRETO Nº 44/17

VISTO:- El oficio 265/2017, de fecha 11/10/2017, de la Intendencia Departamental de Cerro largo, por el cual se solicita, la venia para declarar de interés departamental el desarrollo de una Terminal Portuaria Fluvial en el Departamento Cerro Largo.

RESULTANDO I)- Que el proyecto referido, pretende desarrollar una Terminal Portuaria Fluvial, la que mediante la utilización y explotación de una vía navegable en el cauce del Río Negro, permitirá el abastecimiento de materia prima forestal a la nueva planta de celulosa de UPM que sería instalada en las proximidades de la ciudad de Paso de Los Toros, Departamento de Tacuarembó.

RESULTANDO II)- Que el emprendimiento, requiere la realización de obras civiles que implicarían un mayor desarrollo social y económico de la población de esa zona, con el consiguiente impacto positivo en la generación de empleo directo e indirecto, teniendo la potencialidad de constituirse en un factor de enorme desarrollo para la zona y asimismo, de impulsar el crecimiento del PBI departamental.

RESULTANDO III)- Que se prevé el establecimiento de una cadena de transporte multimodal, acortándose las distancias del transporte por caminos departamentales y rutas nacionales; lo que genera, como consecuencia directa, una reducción del costo del mantenimiento de las vías terrestres por la que circula la salida de la producción forestal.

CONSIDERANDO I)- Que el proyecto, con independencia de quien fuere el inversor; contribuiría con las finanzas departamentales, ya que aportaría un porcentaje o canon, el que se reflejaría en el mantenimiento de las obras de accesibilidad, generando un impacto positivo en toda la región.-

CONSIDERANDO II)- Que la inversión en su conjunto alcanzaría unos US$ 13.000.000 (dólares americanos trece millones) y la Intendencia de Cerro Largo tendría una participación activa en el proyecto logístico- portuario.

CONSIDERANDO IV)- Que existen diferentes grupos empresariales que han manifestado su interés respecto de la construcción de la Terminal Fluvial; habiéndose realizado estudios de pre-factibilidad al respecto.

CONSIDERANDO V)- El informe favorable de la Fundación Agencia de Desarrollo e Inclusión Ruta 7; el que, en lo medular, señala la necesidad de realización de los estudios de pre-factibilidad en los aspectos técnicos, económicos y sociales.

CONSIDERANDO VI)- Que consultada la Unidad de Ordenamiento Territorial de la Intendencia Departamental, en tanto y cuanto se cumpla con lo establecido en la Ley 18.308 y el Decreto de la Junta Departamental Nº 61/16 y demás normas vigentes, no encuentra inconvenientes ni impedimentos al respecto.

CONSIDERANDO VII)- Que el artículo 36, numeral 5, letras A y B, de la Ley Orgánica Municipal No. 9.515, establece, que compete igualmente al Intendente, sin perjuicio de las medidas o iniciativas que tomare la Junta Departamental, "Propender igualmente a la prosperidad del Departamento: A)- Estimulando la fundación y desarrollo de las industrias, del comercio..." y "B)- Cooperando a las iniciativas privadas en la forma que considere más eficaz".-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a su facultades legales y constitucionales;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETA:

Artículo 1: Declárase de **INTERES DEPARTAMENTAL** al proyecto denominado **"TERMINAL PORTUARIA FLUVIAL CERRO LARGO"**, a desarrollarse en la Novena Sección del departamento de Cerro Largo-

Artículo 2: El proyecto deberá realizar los estudios de factibilidad e impacto ambiental definitivos de resultar éstos favorables; cumpliendo con todas las reglamentaciones, normativas departamentales y nacionales existentes, en lo referente al cuidado del medio ambiente, así como también, obtener las autorizaciones correspondientes.-

Artículo 3: El presente decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 4: Pase a la Intendencia Departamental de Cerro Largo, a sus efectos.-
SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.
Ignacio Ubilla, Presidente; Nery de Moura, Secretario.

Melo, 07 de diciembre de 2017.

INTENDENCIA DE CERRO LARGO
VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo.
ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a sus facultades constitucionales y legales.

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO
RESUELVE

Art. 1º) Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto Departamental Nº 44/17 de la Junta Departamental de Cerro Largo.
Art. 2º) Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Ec. Luis Sergio Botana, INTENDENTE DEPARTAMENTAL; Dr. Pablo Duarte Couto, SECRETARIO GENERAL; Dra. María D. Cardozo, SECRETARIA LETRADA.

INTENDENCIA DE RIVERA

6

Decreto 6.916/017

Promúlgase la Ordenanza N° 23/2017, que designa la calle que se determina de la ciudad de Melo, con el nombre de Arzobispo CARLOS PARTELI.

(6.272*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 13 de diciembre de 2017
SESION - ORDINARIA - ACTA N.º 159.
LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1. Por Unanimidad (26 votos) aprobar el informe de Comisión de Nomenclatura que antecede, para denominar a una calle de nuestra ciudad con el nombre de Arzobispo Carlos Parteli, ubicada entre manzana 597 y vía férrea, perteneciente al Barrio

La Virgencita. Nace de Norte a Sur en el padrón N.º 5922, transcurre por 450 m. aproximadamente y finaliza en el padrón 4846.

Se adjunta mapa (fuente GIS)

2. A sus efectos, vuelva a la Intendencia Departamental.

Edil JOSÉ LUIS PEREIRA, Presidente; Ing. Agr. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 18 de diciembre de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Dr. MARNE OSORIO, Intendente; Cr. RICHARD SANDER, Secretario General.

Rivera, 18 de diciembre de 2017

DECRETO N.º 6916/17

VISTO: Pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.

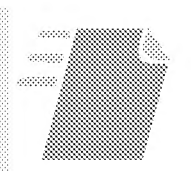
Cumplido, comuníquese y acúsese recibo a la Junta Departamental, haciendo saber de la promulgación de la **Ordenanza N.º 23/2017 Designación una calle de nuestra ciudad con el nombre de Arzobispo CARLOS PARTELI,** ubicada entre manzanas 597 y vía férrea perteneciente al Barrio La Virgencita, nace de Norte a Sur en el Padrón N.º 5922, transcurre por 450 m. Aproximadamente y finalizada en el padrón 4846 (se adjunta mapa (fuente GIS).

Fecho, pase a conocimiento de la Dirección General de Obras y siga a la División Secretaría Administrativa procediéndose a su registro.

Oportunamente, archívese.

Dr. MARNE OSORIO, Intendente; Cr. RICHARD SANDER, Secretario General.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
1
Resolución S/n

Establécense excepciones a la prohibición de acceder a la faja de defensa de costas, a que refiere el art. 153 del Decreto-Ley 14.859 en la redacción dada por el art. 193 de la Ley 15.903, mediante la utilización de vehículos de cualquier especie por parte de particulares.

(6.287*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R.M. 1990/2017

Montevideo, 29 de Diciembre de 2017

VISTO: el artículo 452 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: I) que dicha norma prohíbe las acciones de particulares que mediante la utilización de vehículos de cualquier especie accedan a la faja de defensa de costas a que refiere el artículo 153 del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, facultándose a esta Secretaría de Estado a establecer excepciones a la prohibición antes referida;

II) que dicha prohibición se establece sin perjuicio de las autorizaciones conferidas a los particulares por los Gobiernos Departamentales, u otros organismos públicos en el marco de su competencia específica;

III) que el Departamento de Gestión Costera y Marina, en conjunto con la Asesoría Jurídica, de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, realizaron una propuesta que contempla las excepciones a la prohibición antes referida;

CONSIDERANDO: I) que los servicios públicos y otras acciones del Estado no quedan comprendidos en la prohibición antes referida, por lo que las excepciones a dicha prohibición deberán atender a las acciones de particulares que mediante la utilización de vehículos de cualquier especie accedan a la faja de defensa de costas;

II) que habrá de procederse según lo indicado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, estableciéndose las excepciones a la prohibición de acceder a la faja de defensa de costas, y disponiendo de un plazo para la revocación de las anteriores que no fueran confirmadas;

ATENTO: a lo dispuesto por el Decreto-Ley 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas), el art. 452 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Establézcanse las siguientes excepciones a la prohibición de acceder a la faja de defensa de costas a que refiere el artículo 153 del Decreto-Ley Nº 14.859, de 15 de diciembre de 1978, en la redacción dada por el artículo 193 de la Ley Nº 15.903, de 3 de octubre de 2017, mediante la utilización de vehículos de cualquier especie por parte de particulares, cuando dicho acceso sea realizado:

a) Circulando exclusivamente por rutas, calles, caminos, bajadas o estacionamientos, que hubieran sido autorizados de conformidad con la normativa aplicable.

b) En situaciones de emergencia o para la prestación de asistencia médica.

c) En casos particulares, con autorización otorgada por la Dirección Nacional de Medio Ambiente.-

2º.- Intímase a los particulares que cuenten con autorizaciones, permisos u otras disposiciones administrativas, en las que se hubiera concedido por parte de esta Secretaría de Estado, el acceso de vehículos de cualquier especie en la faja de defensa de costas y que se interesen en mantenerlas, a solicitar la autorización a que refiere el literal c) del ordinal anterior, en el plazo de ciento ochenta días, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.-

3º.- Vencido el plazo de ciento ochenta días a que refiere el ordinal anterior, revócanse todas las autorizaciones, permisos u otras disposiciones administrativas en las que se hubiera concedido por parte de esta Secretaría de Estado el acceso de vehículos de cualquier especie en la faja de defensa de costas y que se hubieran dictado con anterioridad a la presente Resolución.-

4º.- La presente resolución regirá a partir del 1º de enero de 2018.-

5º.- Dese cuenta a la Dirección General de Secretaría a los efectos de su publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial (Sección Documentos).-

ENEIDA de LEÓN.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

2

Resolución Nº 10257/2017

Establécense los plazos y condiciones para que los responsables designados para realizar la retención del impuesto específico que grava los premios originados en juegos de azar y carreras de caballos, efectúen y viertan dicha retención y presenten la información requerida.

(6.292*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 29 de diciembre de 2017

VISTO: los Decretos Nº 359/017 y Nº 360/017, de 22 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: que las referidas normas reglamentaron el impuesto específico creado por los artículos 257 y siguientes de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017, así como las disposiciones relativas al gravamen de los premios originados en juegos de azar y carreras de caballos, en sede del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas y el Impuesto a las Rentas de los No Residentes.

CONSIDERANDO: necesario precisar los plazos y condiciones para que los responsables designados efectúen y viertan la retención de los tributos correspondientes, y presenten la información que se requiere.

ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
EN EJERCICIO DE LA DIRECCION GENERAL
RESUELVE:**

1º) Impuesto específico a las apuestas - Responsables sustitutos.- Los responsables sustitutos designados en el artículo 7º del Decreto Nº 359/017 de 22 de diciembre de 2017, deberán informar y verter, mensualmente, las retenciones efectuadas, conforme al cuadro de vencimientos establecido según el grupo al que pertenezcan.

2º) Documentación de apuestas.- Los responsables designados podrán emitir un único comprobante de venta destinado al consumo final, por cada cierre periódico de control, donde constará el monto total de las apuestas realizadas, el impuesto retenido, y el monto total de dicho cierre.

El monto de las apuestas a que refiere el inciso anterior deberá incluir y discriminar, las gravadas y las no gravadas por el impuesto específico.

El referido comprobante tendrá la calidad de resguardo a efectos de documentar las retenciones del referido tributo.

3º) Responsables sustitutos del IRPF/IRNR.- Los responsables sustitutos designados en el artículo 44 ter del Decreto Nº 148/007 de 26 de abril de 2007, y en el artículo 40 ter del Decreto Nº 149/007 de 26 de abril de 2007, deberán informar y verter, mensualmente, las retenciones efectuadas, conforme al cuadro de vencimientos establecido según el grupo al que pertenezcan.

4º) Documentación.- A efectos de documentar la retención a que refiere el numeral anterior, los responsables sustitutos podrán emitir un único resguardo por cierre periódico de control, destinado al consumo final, en donde constará el monto total de los premios gravados, la retención correspondiente, y el monto total liquidado.

Las Bancas de Cubierta Colectiva emitirán un resguardo destinado al consumo final por cada evento que origine premios gravados, en el cual deberán constar los mismos datos detallados en el inciso anterior.

Las correspondientes retenciones se imputarán al Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas excepto en aquellos casos en que los contribuyentes soliciten un resguardo individual y exhiban certificado de residencia fiscal de otro país.

5º) Publíquese en el Diario Oficial y dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: Álvaro Romano, Subdirector General de la DGI en ejercicio de la Dirección General.

3

Resolución Nº 10258/2017

Dispónese que a partir del 1º de enero de 2018, y hasta que el Poder Ejecutivo establezca la entrada en vigencia de lo dispuesto por el art. 641 de la Ley 15.809 en la redacción dada por el art. 77 de la Ley 19.535, el pago del Impuesto de Enseñanza Primaria, se acreditará con el comprobante de pago correspondiente al último ejercicio o cuota vencidos, y la exoneración del mencionado tributo se efectuará con la Resolución que oportunamente hubiera emitido la ANEP.

(6.293*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 29 de diciembre de 2017

VISTO: los artículos 641, 642 y 643 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

RESULTANDO: **I)** que los dos primeros artículos referidos establecen que los escribanos y las entidades de intermediación financiera, deben efectuar el control de pago o de exoneración del impuesto de enseñanza primaria;

II) que, a esos efectos, la Dirección General Impositiva deberá emitir una constancia de estar al día con la totalidad del impuesto correspondiente al inmueble en cuestión o de que el mismo no se haya alcanzado por el tributo;

III) que, asimismo, se delega en el Poder Ejecutivo determinar la fecha a partir de la cual corresponde controlar el pago de la totalidad del impuesto o de su exoneración, mediante las referidas constancias;

IV) que conforme la última de las normas mencionadas en el Visto, la Dirección General Impositiva tendrá a su cargo a partir del 1º de enero de 2018, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto anual de enseñanza primaria.

CONSIDERANDO: que en tanto la reglamentación respectiva no sea dictada, resulta necesario brindar certeza a la actuación de control que deben ejercer los escribanos y entidades de intermediación financiera respecto del pago o de la exoneración del impuesto de enseñanza primaria, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 641 y 642 relacionados.

ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
EN EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
RESUELVE:**

1º) A partir del 1º de enero de 2018 y hasta que el Poder Ejecutivo

establezca la entrada en vigencia de lo dispuesto por el artículo 641 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 77 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017; el pago del impuesto de enseñanza primaria, se acreditará con el comprobante de pago correspondiente al último ejercicio o cuota vencidos.

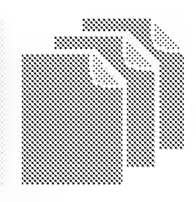
2º) Durante el período indicado en el numeral anterior, el contralor de las exoneraciones del referido impuesto se efectuará con la Resolución que oportunamente hubiera emitido la Gerencia de Recursos Propios de la Administración Nacional de Educación Pública, en uso de atribuciones delegadas por el Consejo Directivo Central.

En los casos en que el contribuyente no cuente con la referida Resolución, deberá acreditar los extremos configurativos de la exoneración y de su vinculación jurídica con el padrón que desee amparar a la misma, ante la División Atención y Asistencia de la Dirección General Impositiva.

3º) Publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: Álvaro Romano, Subdirector General de la DGI en ejercicio de la Dirección General.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

ZULMA LINA LUISSI SIERRA (IUE 2-56146/2017).
Habilitado por Feria Judicial.
Montevideo, 26 de diciembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 34236 Dic 28- Ene 11

Convocatorias



Vanyland SA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 15 de enero de 2018 a la hora 14.00 en Acevedo Díaz 1001 que tendrá el siguiente ORDEN DEL DIA
1) Disolución de la sociedad.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 1278 3/p 34262 Dic 28- Ene 02

CANDYSUR S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se realizará el próximo 25 de Enero de 2018, a la hora 10:00, en la sala de reuniones del Hotel Regency - Gabriel Otero 6428, y en el que se tratara el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Secretario de la Asamblea;
2) Consideración de la Memoria y Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2017;
3) Designación de Directorio;
4) Aprobación de la gestión del Directorio; y
5) Designación del Accionista para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la Asamblea.

Última Publicación
03) $ 2556 3/p 34190 Dic 28- Ene 02

CONVOCATORIA

Convocatoria a asamblea general extraordinaria de La Reja SA en liquidación.
Convócase a los accionistas de La Reja SA en liquidación a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 2018, en el apt. 301 de la Avda. 18 de Julio 1006, Montevideo, en primera convocatoria a las 15 hrs. y en segunda convocatoria a las 16, a los efectos de tratar, el orden del día siguiente:
1. Reactivación de la sociedad.
2. Aprobación del balance final y del proyecto de distribución.
Liquidador Ing. Eduardo Ferenczi.

Primera Publicación
03) $ 2130 3/p 191 Ene 02- Ene 04

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECRÓPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Carlos María IRIGARAY SANTANA solicitando Certificado de Uso del SEPULCRO Nº 2512 del CEMENTERIO BUCEO, cuya primitiva titular era María Goyenetche de Irigaray, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual se procederá como se solicita.
(Solicitud Nº 1133657).-
Montevideo, 20 de diciembre de 2017.-
N. ELENA CORDOBA
ESCRIBANA.

Primera Publicación
04) $ 2130 3/p 201 Ene 02- Ene 04

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En exp. Administrativo Nº 2017/1/5008 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Juana Ferreira. Nicho 1359 regularización de titularidad" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.
04) $ 2130 5/p 34195 Dic 28- Ene 04

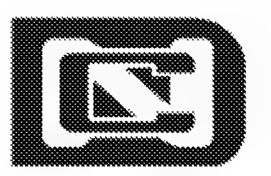
Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO



EMPLAZAMIENTO

La Dirección Nacional de Catastro emplaza a notificarse del Valor Real fijado por Resolución Nº 54/2017, a los propietarios o poseedores de los inmuebles urbanos de la Localidad Catastral denominada "Constancia" del departamento de Paysandú, en la Oficina Sede sita en Avenida General Rondeau Nº 1437 del departamento de Montevideo y en la Oficina Delegada de Catastro de Paysandú, sita en Montevideo 1007. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 280 de la ley 12.804 de 30 de Noviembre 1960, 116 de la ley 13.695 de 24 de Octubre de 1968 y 2 de Decreto- Ley Nº 14.351 de 19 de Marzo de 1975, por el término de tres (3) días y a partir del día inmediato siguiente al último del emplazamiento comenzará a regir un nuevo plazo de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por notificados a los titulares.
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO
NOTA: Dichos valores podrán consultarse en el sitio
catastro.mef.gub.uy/notificación.htm desde el 03 de Enero de 2018.
08) (Cta. Cte.) 3/p 34188 Dic 29- Ene 03

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se emplaza por el plazo de 10 días hábiles al Sr. Emiliano David Meneses Gallo, C.I. 5.337.502-2, APIA 2017-28-1-063621 para que comparezca ante la Sección Unidad de Relacionamiento con los Agentes del Sistema (U.R.A.), en Montevideo calle Colonia Nro. 1851 4to. Piso - a los efectos de tomar vista del informe recaído en las citadas actuaciones (art. 69 R.D. 40-2 de 10.12.1997).
De no comparecer en el plazo señalado, se continuará con la sustanciación del trámite de oficio hasta adoptar resolución con los elementos de juicio que obraran en autos.
Gerencia General.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 34109 Dic 28- Ene 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS

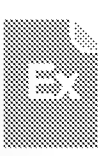


"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
Montevideo, 27 de diciembre de 2017.

Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Tatiana María De León Corvi, C.I. 4.582.787-5, para la toma de posesión del cargo de Lavador - Planchador, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

08) (Cta. Cte.) 3/p 34199 Dic 29- Ene 03

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as Alicia, Maria Julia y José Uzal y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 74316, 74317 y 74318 que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34888 y por Resolución Nº 5714/13 de Secretaría General de fechas 28/11/2013 y 16/12/2013 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Joaquín Spinak inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 47925 el 26/12/1963; y de las siguientes tasaciones:
Padrón Nº 74316 - Resolución Nº 5051/17 de fecha 13/11/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 252.022,60 (Unidades Indexadas doscientas cincuenta y dos mil quinientas veintidós con 62/100)
Padrón Nº 74317 - Resolución Nº 5050/17 de fecha 13/11/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 317.380,42 (Unidades Indexadas trescientas diecisiete mil trescientas ochenta con 42/100)
Padrón Nº 74318 - Resolución Nº 5049/17 de fecha 13/11/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.537.819,44 (Unidades Indexadas un millón quinientas treinta y siete mil ochocientas diecinueve con 62/100); con destino al trazado de la Avenida Costanera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº. 2017-5500-98-000040 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 34281 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as Alfredo ROCCHI FORNARI; Fructuoso MUÑOZ y Mabel MUÑOZ DELGADO; Inoroirba RIVERA; Walter Eduardo, Gladys Naír y Ana Cristina SILVA RIVERA; Lydia o Lidia Esther GÓMEZ BAEZ; Timoteo Osmarino, Juan Víctor, Javier Osvaldo, Lorenzo Sergio, Claudia Gregoria y Ruben Gerardo DE OLIVEIRA GÓMEZ; Jorge Daniel LUJAMBIO GÓMEZ; Ana María SIRI GARCÍA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 26600 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche de la Av. Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000102, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 34280 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as Marcelo Rodrigo FOGLINO PICHEL y Carina ESTÉVEZ WHITLOCK y Matilde VILLAR MARTÍNEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 124518 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000101, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 34279 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as MARIA ESTHER, EDUARDO, HERMENEGILDA AIDA, IRIS ARACELIS SEOANE NOVAS y MARIA ESTHER RODRIGUEZ SEOANE y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 3593 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36473 de fecha 05 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 4582/17 del Intendente de Montevideo de fecha 23 de octubre de 2017, con destino a Cartera de Tierras- Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000088, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 34278 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Cecilia Beriau Debia y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183067 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre

de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000092, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34277 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. PASCUAL ANTONIO D'OTTONE ROMANO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 26602 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000098, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34276 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as PEDRO BARROS VARELA y MARIA ANTONIA MIGUELEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 154601 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000097, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34275 Dic 29- Ene 12

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios de la Parcela "A" y Parcela "B" ubicadas en la Av. Luis Alberto de Herrera y la calle Dionisio Oribe, según plano del Ing. Agrimensor Pablo Borngo de fecha 05/12/2017, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 49702; dichas Parcelas están libradas al uso público y para ser declaradas cedidas de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia Departamental de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912 y por la Ley Nº 14.530 del 1º de junio de 1976 con destino al ensanche de Av. Luis Alberto de Herrera.
El Expediente Nº 2017-1562-98-000004 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34106 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a UNION COLORADA Y BATLLISTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 4386 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36472 de fecha 05 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 4581/17 del Intendente de Montevideo de fecha 23 de octubre de 2017, con destino a Cartera de Tierras- Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000089, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34105 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ASOCIACIÓN DE COCEDORES Y MARCADORES DEL PUERTO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 2637 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36471 de fecha 05 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 4584/17 del Intendente de Montevideo de fecha 23 de octubre de 2017, con destino a Cartera de Tierras- Renovación Urbana, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 1, Municipio B.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000090, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34104 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Aurea Maria GOYCOECHEA PEREIRA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183068 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000093, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34103 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los/as Sres/as Miguel CONDON VILLAR y María Paula FERREIRA DE VEGA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183069 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000094, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34102 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

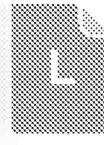
Se hace público y se notifica a la Sra. Gladys Teresita HERNÁNDEZ DE LOS SANTOS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 183070 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000095, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34101 Dic 27- Ene 10

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. ANDREA RODRIGUEZ DE AMORES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 154602 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36497 de fecha 26 de octubre de 2017 y por Resolución Nº 5009/17 del Intendente de Montevideo de fecha 13 de noviembre de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Avenida Luis Alberto de Herrera, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 4, Municipio CH.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000096, se encuentra de manifiesto en la Unidad de

Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 34093 Dic 27- Ene 10

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO

LICITACION PÚBLICA No. 1599/SIE/2017

ADQUISICIÓN DE POLLOS CONGELADOS Y FRESCOS, DESTINADO A ATENDER LOS ABASTECIMIENTOS DE LAS UNIDADES DEL EJÉRCITO NACIONAL CON ASIENTO EN EL INTERIOR Y EN LA CAPITAL DEL PAIS, PARA EL EJERCICIO 2018, POR PARTE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO.-
APERTURA: Día 19 de Enero del 2018
HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES (SALA DE APERTURAS) DEL COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, SITO EN CUÑAPIRÚ NRO. 2331 (CONTINUACIÓN JUAN JOSÉ DE AMÉZAGA).-
RETIRO DE PLIEGO: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO (CAMINO GRAL. LEANDRO GÓMEZ 4320) DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08.30 A 13.00 HRS.
COSTO DE PLIEGO: $ 5.000 (PESOS URUGUAYOS CINCO MIL).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 98 Ene 02- Ene 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS AUXILIARES DE SALUD PÚBLICA

CENTRO AUXILIAR DE DOLORES

CENTRO: HOSPITAL DOLORES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Dirección: CHEVESTE Y PUIG
Teléfono: 4534-2606 Fax: 4534-5796
Horarios de atención de: 8:00 a 15:00 hs.
SRES. DE:
DE: OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
ASUNTO: AVISO DE MODIFICACIONES AL PLIEGO DE LA LIC. PÚBLICA Nº 02/2017 "TRASLADOS ESPECIALIZADOS Y DE BAJO RIESGO, PARA EL HOSPITAL DE DOLORES".
FECHA: 27 DE DICIEMBRE 2017.
En relación a la Licitación Pública Nº 02/2017 "TRASLADOS ESPECIALIZADOS Y DE BAJO RIESGO, PARA EL HOSPITAL DE DOLORES", se comunica a los señores oferentes que se le realizaron modificaciones al pliego particular de condiciones del llamado.
Estando estas disponibles y subidas junto con el Pliego en la página de (ACCE, Agencia de Compras y Contrataciones Estatales).
WALTER GADEA
OFICINA DE COMPRAS
ASSE-HOSPITAL DOLORES
Lic. Malvina Blanco
DIRECTORA
Hospital Dolores
ASSE - UE 039.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 141 Ene 02- Ene 02

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CANELONES



CANELONES - URUGUAY
U.E. 057 RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CANELONES
Tele fax: 43122876
compras.rapcanelones@asse.com.uy
Llama a la siguiente:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2018
OBJETO: CONSTRUCCIÓN NUEVA URGENCIA DEL CENTRO AUXILIAR DE TALA PLAZA
REUNION PREVIA OBLIGATORIA: 24/01/18 HORA 11
EN DPTO. ARQUITECTURA ASSE - EDUARDO ACEVEDO 1534 PISO 1
FECHA DE APERTURA: 28/02/2018 HORA: 10:00
EN OFICINA CENTRAL RAP CANELONES JOSÉ E. RODÓ S/N Y DEFFEMINIS - SAN RAMÓN - CANELONES
Los Recaudos se retiran en DPTO. ARQUITECTURA ASSE - EDUARDO ACEVEDO 1534 PISO 1
COSTO DE LOS RECAUDOS: $ 1.500
Deberá abonarse en la Caja de Ahorro Moneda Nacional del BROU Nº 048-004776-2.

Única Publicación
12) $ 1278 1/p 187 Ene 02- Ene 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Social
División Políticas Sociales
Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social

La Intendencia de Montevideo efectúa un llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (Grupo 16-Sub Grupo 07) interesadas en suscribir tres convenios educativos laborales para realizar tareas de mejora de la infraestructura deportiva y desarrollar una propuesta de promoción comunitaria y fortalecimiento de la participación ciudadana en 15 canchas de fútbol infantil de Montevideo.
Plazo para el retiro de las bases:
Las bases de la convocatoria serán publicadas en la página web de la Intendencia de Montevideo www.montevideo.gub.uy.
También podrán ser retiradas desde el 2 de enero al 5 de enero de 2018 inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social de la Intendencia de Montevideo (piso 1 del edificio anexo, Soriano 1426) entre las 11 y las 16 horas.
Plazo para la recepción de propuestas:
Las propuestas se recibirán hasta las 16 horas del 19 de enero de 2018 inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
La primera reunión del Tribunal será el 23 de enero de 2018.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 172 Ene 02- Ene 02

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 2 de 2018
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

FRANCISCO DANIEL ARBOLEYA SERRANO, 55 años, divorciado, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA VIV 54 y SANDRA REYANE PIAGGIO ALMADA, 52 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 199 Ene 02- Ene 04

GERALDINE CORINA ALVIZU RENGIFO, 29 años, soltera, RELACIONES PUBLICAS, VENEZOLANA, lugar de domicilio AREQUITA2185/6 y RONNYS RODRIGO ROMERO TADINO, 40 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación
14) $ 480 3/p 166 Ene 02- Ene 04

JULIO DUARTE GONZALEZ, 94 años, viudo, JUBILADO, PARAGUAYO, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1327/502 y NELLY MABEL ERRAMUSPE SILVERA, 70 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1327/502.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 105 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 2

LIBER JAVIER FERNANDEZ SILVERA, 46 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ESTOMBA 3516 y ISABEL CRISTINA SUÁREZ AGUIAR, 46 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Dr. ADOLFO ARTAGAVEITIA 3960.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 133 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 3

IN EXTREMIS

ELVIRA CARABALLO MACHADO, 55 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio JOSE PRAT 5174 y VERQUILLO MARIO RAFFÍN MARSÓN, 74 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL , lugar de domicilio JOSE PRAT 5174.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 104 Ene 02- Ene 04

AGUSTÍN NICOLÁS IRIGOYEN RUGGIERI, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NICARAGUA 1665 y JESSIKA DENISE DE OLIVEIRA MELLO, 22 años, soltera, EMPLEADA, BRASILEÑA N/U, lugar de domicilio NICARAGUA 1665.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 103 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 4

MATHÍAS RODRIGO LEDESMA PATULÉ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CHIMENEA 6295 y CAMILA IVANNA SALDAÑA BOGARIN, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO CHIMENEA 6295.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 100 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 5

ELDER EDUARDO OLIVERA ARANDA, 31 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio BURDEOS 2954 y SOL MARÍA PEIRANO ROSANO, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE 19 4040.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 183 Ene 02- Ene 04

MATHIAS FABIÁN MENESES BUSTAMANTE, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ VILLAGRÁN 2393 y STEFANY MICAELA SILVA LAUNÁS, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ VILLAGRÁN 2393.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 182 Ene 02- Ene 04

FELIPE OTERO FACCHIN, 28 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1241 AP 5 y LETICIA PEREIRA MORENO, 27 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1241 AP 5.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 102 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 6

GABRIEL HECTOR RODRIGUEZ CASTRO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 828/902 y CAROLINA VELAZCO NOVICK , 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROQUE GRASERAS 828/902.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 113 Ene 02- Ene 04

OFICINA No. 7

DIEGO ALFONSO VALARÍN CARPENTIERI, 29 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1113/102 y BÁRBARA SOHAD HERRERA ELTIT, 28 años, soltera, ESTUDIANTE, CHILENA, lugar de domicilio MARIO CASSINONI 1113/102.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 171 Ene 02- Ene 04

Montevideo, diciembre 29 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICARDO ANDRES HIMBER MARCELLARO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TTE. RINALDI K 8 y FATIMA LILIAN SUAREZ PAYERO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

14) $ 480 3/p 34273 Dic 29- Ene 03

MICHAEL dos SANTOS RODRIGUEZ, 27 años, soltero, CONTADOR PUBLICO, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO VIDAL 716/301 y INES STEPHANIE ROBAINA FERNANDEZ, 26 años, soltera, CONTADORA PUBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio ANTONIO BACHINI 7075.

14) $ 480 3/p 34270 Dic 29- Ene 03

OFICINA No. 2

LUIS IGNACIO BOSCH NOGUEIRA, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DIEGO ESPINOZA 2759 y MARÍA FERNANDA VERÓN SILVERA, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio DIEGO ESPINOZA 2759.

14) $ 480 3/p 34269 Dic 29- Ene 03

OFICINA No. 3

MATÍAS CASTRO MOURE, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNEL. MORA 540/2 y VALERIA CAROLINA GOTTERO SARET, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio CNEL. MORA 540/2.

14) $ 480 3/p 34299 Dic 29- Ene 03

OFICINA No. 4

WALTER LORENZO GROCHI RUIZ, 77 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2023/702 y MIRYAM del ROSARIO ABREU FRAGA, 62 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HIPÓLITO YRIGOYEN 2023/702.

14) $ 480 3/p 34266 Dic 29- Ene 03

OFICINA No. 5

ROBERTO UBALDO MOLINÉ ANTUNEZ, 62 años, divorciado, MECÁNICO DENTAL, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 de JULIO 2103 APTO. 902 y IRMA SUSANA JOURDAN FÉLIX, 60 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 de JULIO 2103 APTO. 902.

14) $ 480 3/p 34297 Dic 29- Ene 03

NORDIN STEILING MONEGRO MATEO, 29 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio PIEDRA ALTA 1710 y ORQUIDEA RIJO CEDEÑO, 33 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio PIEDRA ALTA 1710.

14) $ 480 3/p 34268 Dic 29- Ene 03

RUBEN ENRIQUE MACHADO DOS SANTOS GULARTE, 39 años, soltero, LIC. en SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 2922/303 y JANINE IGUINIZ LADO, 37 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYAQUÍ 2922/303.

14) $ 480 3/p 34267 Dic 29- Ene 03

OFICINA No. 6

JESUS MARIA SILVA SERPA , 66 años, divorciado, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CALERA DE LAS HUERFANAS 4371/3 y GRACIELA DAIANA LEDESMA ALVAREZ , 54 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA , lugar de domicilio CALERA DE LAS HUERFANAS 4371/3.

14) $ 480 3/p 34274 Dic 29- Ene 03

OFICINA No. 7

RODRIGO SEBASTIÁN PEREIRA CASTRO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 510 BIS y VANESA BELÉN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, 28 años, soltera, LABORES, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio FRANCISCO LECOCQ 510 BIS.

14) $ 480 3/p 34344 Dic 29- Ene 03

JUAN EDUARDO PAULO PIÑEYRO, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BURDEOS 2715 y CATHERYN JEANNETTE IBARBUREN LONGO, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BURDEOS 2715.

14) $ 480 3/p 34304 Dic 29- Ene 03

Montevideo, diciembre 28 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LEANDRO ARMELLINI TUCHMAN, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 918/5 y ANA ROXANA VILLAFAN FERNANDEZ, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 918/5.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34172 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 2

GABRIELA ALEJANDRA BRUSSA LAFARGE, 28 años, soltera, LIC.EN ADM.EMPRESAS, ORIENTAL, lugar de domicilio SIRACUSA 2230 y DAVID RICHARD MATYI, 28 años, soltero, MARKETING, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio SIRACUSA 2230.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34174 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 3

EDGARDO OSIRIS IPES RODRÍGUEZ, 45 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3922 BIS/2 y MABEL ELIZABETH COIROLO WAISS, 43 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 3922 BIS/2.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34178 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 4

DIEGO MARCO LISSARDY RODRIGO, 38 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SOCA 1389/102 y ANA NATALIA ISI NIEVES, 38 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SOCA 1389/102.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34186 Dic 28- Ene 02

KATHERINE GUERRA GONZALEZ, 31 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE C, SOLAR 15 y LUIS CARLO PIBETE CASTRO, 40 años, soltero, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE C, SOLAR 15.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34177 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 5

JUAN FRANCISCO OLIVERA BARCELÓ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SPENCER 4573 BIS/1 y KARLA MÓNICA DAVANT CREUS, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SPENCER 4573 BIS/1.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34261 Dic 28- Ene 02

WILBALDO ORICCHIO ALVEZ, 65 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO S. LÓPEZ, TORRE A, 1482/1705 y MARÍA GABRIELA VIAZZI IRIBARNEGARAY, 48 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio M. CASINONNI 270, MERCEDES, DPTO. SORIANO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34231 Dic 28- Ene 02

ANTONELLA TEXEIRA NUÑEZ BORTONE, 27 años, soltera, DISEÑADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 2516 y GERMÁN ANDRÉS PRESTES ROSSO, 29 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 2616/3.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34202 Dic 28- Ene 02

NICOLÁS TEXEIRA PÍRIZ, 31 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JULIO PEREIRA SOLAR 89 y NATALIA GIMENA PINTOS FERNÁNDEZ, 31 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO PEREIRA SOLAR 89.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34176 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 6

AGUSTIN DANIEL RODRIGUEZ PESCE, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 2219/4 y NATALIA CURBELO BARREIRO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 2219/4.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34265 Dic 28- Ene 02

GERMÁN SILVA CARDOZO, 35 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE P 3265 A y LORENA MARYS MENDEZ AMESTOY, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE P 3265 A.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34210 Dic 28- Ene 02

MICHAEL KEVIN ROCHA RODRIGUEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ERNESTO PINTOS 3804 y MARÍA FLORENCIA NUÑEZ JAUREGUI, 21 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ERNESTO PINTOS 3804.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34179 Dic 28- Ene 02

OFICINA No. 7

MARTÍN DIEGO PÉREZ VÁZQUEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 736/902 y MARÍA CAMILA CÁRDENAS GARAVITO, 30 años, soltera, DISEÑADORA INDUSTRIAL, COLOMBIANA, lugar de domicilio JUAN BENITO BLANCO 736/902.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 34173 Dic 28- Ene 02

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "GONIDER S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-52714/2017 por auto Nº 3517/2017 de fecha 22/12/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de GONIDER S.A. RUT 21 419716 0010, con domicilio en Luis Lasagna 6130, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico a la Cra. Viviana GUERRINI, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387), en virtud de que el activo es suficiente para satisfacer el pasivo. Se dispuso convocar a Junta de Acreedores de GONIDER S.A. para el 5 de setiembre de 2018 a las 15.00 horas, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización (artículo 21 de la Ley No. 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 34232 Dic 28- Ene 02

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



SCOPING S.R.L.

Contrato: 29/11/2017
Inscripción: Nº 20.121, 7/12/2017
Socios: DIEGO HECTOR BELTRAME DIAZ (6 cuotas)
DIEGO VAZQUEZ DI BARTOLOMEO (2 cuotas)
SERGIO MIGUEL KOYOUNIAN SINANIAN (2 cuotas)
Capital: $ 10.000.-
Objeto: Desarrollar, crear y comercializar en todas sus formas sistemas de software

informático y sus licencias. Importar, representar, comisionar.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos socios conjuntamente.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 204 Ene 02- Ene 02

PROGETTI S.R.L.
Rescisión Parcial y Modificación

Contrato: 30/10/2017
Inscripción: Nº 18.413 el 3/11/2017
Recedente: HUBER GUSTAVO BALLESTA RAMIREZ
Modificación: Capital $ 15.000.- 15 cuotas de $ 1.000.-
Administración: Carolina Diaz Dutra.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 203 Ene 02- Ene 02

ARVIS LTDA.
Modificación de Contrato Social

Fecha de Asamblea: 17 de noviembre de 2017 "SÉPTIMO. CAPITAL. El capital será de treinta y ocho millones quinientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos con cincuenta centésimos de pesos uruguayos ($ 38.524.554,50). Dicho capital quedará dividido en tres billones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta mil (3.852.455.450.000) cuotas sociales de cero con cero cero cero cero un peso uruguayo ($ 0,00001) cada una, las que corresponderán a los socios en la misma proporción que tenían antes. Los socios integran el capital de la sociedad (incluyendo en la enumeración que sigue el capital originario más el actual aumento) de la siguiente forma: a) Marcelo Passaglia Paracchini pesos uruguayos veinticinco millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte pesos uruguayos con cuarenta y ocho mil quinientos quince milésimos de pesos uruguayos ($ 25.684.320,48515), correspondiéndole dos billones quinientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos millones cuarenta y ocho mil quinientas quince (2.568.432.048.515) cuotas sociales; y b) Luiz Octavio Duarte Lopes pesos uruguayos doce millones ochocientos cuarenta mil doscientos treinta y cuatro pesos uruguayos con cero mil cuatrocientos ochenta y cinco milésimos de pesos uruguayos ($ 12.840.234,01485), correspondiéndole un billón doscientas ochenta y cuatro mil veintitrés millones cuatrocientos un mil cuatrocientos ochenta y cinco (1.284.023.401.485) cuotas sociales"
Inscripción: 19.414 de fecha 24/11/2017.
Única Publicación
22) $ 11748 1/p 202 Ene 02- Ene 02

ANTESIDES S.R.L.

Contrato: 18/12/2017
Inscripción Nro.: 21119 el 27/12/2017
Socios: Alejandro BARASSI (45 cuotas), Antonio DIETRICH (34 cuotas), MYRIAM DIETRICH (11 cuotas), EDUARDO ALVEZ (10 cuotas)
Capital: $ 100.000
Objeto: GESTION Y COMERCIALIZACIÓN DE DERECHOS MARCARIOS. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 1 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: EDUARDO ALVEZ.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 198 Ene 02- Ene 02

CARPINK 07 S.R.L.

Contrato: 19/04/2017
Inscripcion: 12325 3/08/2017
Socios: Jorge Carlos Caruso Baladón (20cuotas), Gervasio Pinkus Gedanke Faveiro (20 cuotas), Agustin Matias Errico Mautone (20 cuotas)
Objeto: venta y reparación de celulares y sus accesorios
Administración: cualquier de los socios indistintamente
Capital: $ 600.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Canelones, Ciudad de la Costa.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 197 Ene 02- Ene 02

EUGEMAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución 15/11/2017
Inscripción Nº 19253 (21/11/2017)
Socios Mauricio Alberto Mosquera (Administrador) y María Eugenia Mosquera (19 y 1 cuota respectivamente)
Objeto servicios de ambulancias
Capital $ 60.000,
Plazo 20 años
Domicilio Montevideo.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 196 Ene 02- Ene 02

LA AGROPECUARIA DE MIGUES SRL

Documento: 14/7/2017
Inscripción Nº 13.070 de 17/8/2017.
Capital: $ 400.000
Socios y cuotas: María Inés FABREGAT BRIOSO (200), Natalia DE LEON HERNANDEZ (80), Sofía DE LEON HERNANDEZ (80), Hugo Dante DE LEON BARON (40).
Objeto: Venta de productos, servicios veterinarios, venta de semillas, raciones, fertilizantes, pollos BB, ferretería y anexos.
Plazo: 2 años, prórrogas de 2 años
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Canelones.
Única Publicación
22) $ 3916 1/p 195 Ene 02- Ene 02

POWER BRAND SRL

Documento: 1/4/2017
Inscripción: Nº 15.513 de 29/9/2017.
Capital: $ 100.000
Socios y cuotas: Jimena TORRANO MENDEZ (99), Walter Nelson TACHDJIAN (1)
Objeto: Desarrollo y producción de materiales de comunicación y construcción de marca.
Plazo: 20 años, prórrogas de 4 años
Administración: Jimena TORRANO MENDEZ.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 194 Ene 02- Ene 02

ROXTATI S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

CONTRATO: 29/11/2017
REGISTRO: nº: 19833 - 04/12/2017
CEDENTES: Roxana Beatriz Cebreiro Techera (99 cuotas), Tatiana Lucia Giacosa Cebreiro (1 cuota)
CESIONARIOS: Rodolfo Alejandro Cirisola Puig (50 cuotas), Rocco Santorsa Gruosso (50 cuotas).
MODIFICA administración: indistinta.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 193 Ene 02- Ene 02

AGROMAL S.R.L.

CESION: 27/04/2002
INSCRIPCION: 8857 18/10/2002
CEDENTE: Teofilo de los Santos (50 cuotas)
CESIONARIO: Rodrigo Olivera Virriel (50 cuotas).
Única Publicación
22) $ 979 1/p 192 Ene 02- Ene 02

BUDGENER S.R.L.

Contrato: 12/12/2017
Inscripción Nro.: 20917 el 22/12/2017
Socios: ALVARO FRANCHINI (90 cuotas), CLAUDIA TORRES (10 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Reparación, producción, venta, comercialización, representación, distribución, asesoramiento, de cualquier tipo de productos o servicios vinculados con los repuestos de automotores, motores y sus partes. Contratación, prestación, distribución, venta, importación, exportación de todo tipo de bienes (muebles o inmuebles) o servicios, incluyendo marcas y patentes. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 1 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Única Publicación
22) $ 4895 1/p 181 Ene 02- Ene 02

BASTMENIS S.R.L.

Contrato: 04/12/2017
Inscripción Nro.: 21180 el 28/12/2017
Socios: SERGIO TELFEYAN (2 cuotas), ARTURO TELFEYAN (48 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Ejercicio del comercio en los ramos de desarrollo y comercialización de software, programación, servicios de consultoría, compra y venta al por mayor y por menor de hardware, artículos de computación e informática, service y demás rubros afines a los anteriores; representación, comercialización, intermediación, industrialización, importación y exportación de toda clase de bienes, servicios y mercaderías; explotación de marcas, patentes, privilegios industriales y bienes incorporales análogos, realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en todo tipo de ramos; compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; participación, constitución o adquisición de empresas que operen en toda clase de ramos. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: ARTURO TELFEYAN.
Única Publicación
22) $ 7832 1/p 180 Ene 02- Ene 02

"BELLIZZI RODRIGUEZ S.R.L."

Contrato: 21/09/2017.
Inscripción: 15.755 (04/10/2017).
Domicilio: Montevideo.
Socios/Cuotas: Mariano BELLIZZI SAN MARTIN (50), Patricia RODRIGUEZ DA SILVA (50).
Objeto: Restaurante, bar, parrillada y demás servicios gastronómicos.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 30 años.
Administración/Representación: Ambos Socios.

Única Publicación
22) $ 1958 1/p 175 Ene 02- Ene 02

NICO MAR SRL

Cesión de cuota social y Modificación
Fecha 16/2/2017
Cedente: María Haydee LARAGNOU PENNI (1C)
Cesionaria: María Cristina LARAGNOU PENNI (1C)
Conformada : Edgardo Danilo RAMON PEREIRA 99 C y María Cristina LARAGNOU PENNI 1 C
Administración y representación: María Cristina LARAGNOU PENNI
Inscrita : nº 2047 el 21/04/2017.

Única Publicación
22) $ 2937 1/p 150 Ene 02- Ene 02

**BERGENIX S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS**

Contrato: 11/12/2017
Cedentes: María Delia ROSSELL cede la totalidad de sus cuotas (18)
Cesionarios: Enrique Luis MARMILLÓN (12 cuotas) y Mónica PINTO (6 cuotas) Inscripción: 14/12/2017, Nº 20493.

Única Publicación
22) $ 1958 1/p 82 Ene 02- Ene 02

WICKFORD GANADERA SUDAMERICA S.R.L.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Plazo: 10 años, prorrogable automáticamente hasta un máximo de 30 años.
Capital: $ 100.000.- dividido en 100.000 cuotas de $ 1.- cada una.
WICKFORD CATTLE COMPANY PTY LIMITED 99.000 cuotas y John Lachlan MACKINNON 1.000 cuotas.
Administración: John Lachlan MACKINNON.
Montevideo.
Registro: 16/11/2017, Nº 19021.

Única Publicación
22) $ 8811 1/p 81 Ene 02- Ene 02

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904
PROMITENTE ENAJENANTE: Rodrigo Daniel Branca Fuquez
PROMITENTE ADQUIRENTE: NACHULOV S.A
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: BROS BURGER, ubicado en Av. San Martin 3147
ACREEDORES presentarse allí mismo, Av. San Martin 3147.
25) $ 3100 20/p 34335 Dic 29- Ene 26

**SAN ROQUE S.A.
Ley No. 2.904**

Enajenante: BML Limitada.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia San Roque 90 (antes Farmacia Menafra), calle 28 esquina 20, Punta del Este Maldonado.
Acreedores: Bulevar Artigas 1913, Montevideo.
25) $ 3100 20/p 33647 Dic 20- Ene 18

MARÍA BEATRIZ FERREYRA BATTES Y MAURICE LIONEL VIDAL PIÑEYRO, CEDEN PROMESA DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A FORNELLI Y FORNELLI SRL, DE FARMACIA LIBERFARMA, SITAN EN RUTA 1 Nº 1071, LIBERTAD, SAN JOSÉ.
ACREEDORES EN 25 DE AGOSTO Nº 1029, LIBERTAD, SAN JOSÉ.
Noelia Martínez Cabrera
ESCRIBANA PÚBLICA.
25) $ 3100 20/p 33597 Dic 20- Ene 18

"LEY 2904
SR. GUSTAVO ACERENZA, ENAJENANTE, REWIR S.A.(RUT: 217189650017)
Enajenación de establecimiento: acreedores presentarse en Dr. A. Schroeder 6481 a denunciar sus créditos".
25) $ 3100 20/p 33578 Dic 19- Ene 17

Ley 2.904. OLGA SOLANGE CORREA prometió vender a LAURA ULIÁN, Salón ubicado en Pasaje Asilo 2486 A, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 3100 20/p 33246 Dic 15- Ene 15

LEY 2.904.
ANA LAURA VELAZQUEZ SAYANES, INSCRIPTA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO CON EL NÚMERO: 216410440018, PROMETIÓ VENDER A BIENOLO SOCIEDAD ANÓNIMA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO 19 DE JUNIO ESQUINA 12 DE OCTUBRE, BARROS BLANCOS, CANELONES CUYO NOMBRE FANTASÍA ES "PRESS BLOCK", GIRO: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, DE CEMENTO Y YESO. ACREEDORES PRESENTARSE PARA EL COBRO DE SUS CRÉDITOS EN: BRANDZEN 1961 OFICINA 906.
25) $ 3100 20/p 32951 Dic 13- Ene 11

LEY 2.904. JUAN ANTONIO TUDURI ROUCO y VICTOR MATIAS VELAZQUEZ MACIULSKIS prometieron vender a SANDIEGO AMBIGÚ S.R.L. comercio en Carlos Federico Saez Nº 6433, Montevideo. Acreedores en Plaza Cagancha 1335/404.
25) $ 3100 20/p 32935 Dic 13- Ene 11

LEY 2904
MACHADO S.R.L. prometió vender a HUNDERAZAM S.R.L FARMACIA, "FARMACIA KILÓMETRO 30", Avenida Artigas s/n esquina Bulevar Simón Bolivar, (ex ruta 5 km 30) Progreso, Canelones.- ACREEDORES A LA MISMA.
25) $ 3100 20/p 32183 Dic 07- Ene 05

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN

Desconociendo domicilio cierto de los Sres. Elizabeth WELLINGTON EBELING y Robert Lee EBELING JR, se les comunica que deben comparecer a la D.N.M, a efecto de tomar vista del expediente 11343/2013.

Única Publicación
27) $ 322 1/p 90 Ene 02- Ene 02

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 DIC. 2017
VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos, solicitando la modificación parcial de la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 20 de junio de 2017.
RESULTANDO: I) Que por la mencionada resolución, se reputaron abandonados a favor del Estado, los buques denominados: "AUROLA 9", "DAYUANYU 139", "SEO KIN Nº 11", "JUNG WOO Nº 3" y "AGNES 7", los cuales se encuentran fondeados en el Dique de Cintura en el Puerto de Montevideo, de acuerdo al procedimiento establecido por la normativa vigente.
II) Que posteriormente, el Área Jurídico-Notarial de la Administración Nacional

de Puertos manifiesta que, correspondería proceder a la rectificación de la denominación del buque "SEO KIN Nº 11", en virtud de que según los informes de la Unidad Gestión de Tráfico - Montevideo, la denominación correcta del buque es "SEO JIN Nº 11".
III) Que en consecuencia, por Resolución del Directorio del referido Servicio Descentralizado Nº709/3.900 de fecha 15 de noviembre de 2017, fueron remitidas las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la modificación parcial de la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 20 de junio de 2017.
IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada), al expedirse al respecto manifiesta que, no existen obstáculos de índole jurídico a efectos de que se dicte resolución en los términos solicitados.
ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991 y a lo previsto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de fecha 14 de octubre de 2016.
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:
1º.- Modificase la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas dictada con fecha 20 de junio de 2017, rectificándose la denominación realizada al buque "SEO KIN Nº 11", siendo la denominación correcta de dicho buque: "SEO JIN Nº 11".
2º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Administración Nacional de
Puertos a sus efectos.
VICTOR ROSSI
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 95 Ene 02- Ene 02

ENTES AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



NOTIFICACIÓN

VISFER TRADING S.A.

Se pone en su conocimiento, que el Banco Central del Uruguay adoptó con fecha 11 de diciembre de 2017, la **Resolución No. RR-SSF-2017-826**:

1) "Denegar a Visfer Trading S.A. la inscripción en el Registro de prestadores de servicios de administración, contabilidad y/o procesamiento de datos."

Expediente administrativo 2016-50-1-00591.

Intendencia de Regulación Financiera
Superintendencia de Servicios Financieros

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34203 Dic 28- Ene 02

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se llama a funcionarios presupuestados de todos los escalafones entre los grados 9 al 19, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por un cargo de Gerente de sector especializado - Servicios de Redes y Comunicaciones dependiente de la Gerencia de Coordinación de Servicios Informáticos.
Las especificaciones del puesto, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
*Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Concursos por Cargos - Llamado C 14/17 Gerente sector especializado Servicios de Redes y Comunicaciones
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 14/17 Gerente de sector especializado Servicios de Redes y Comunicaciones, desde la hora 9:00 del 26/12/2017 a la hora 16:00 del 08/01/2018.
Consultas: RRHH- SELECCION Y PROMOCION
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 2/p 34187 Dic 29- Ene 02



Se intima a las siguientes empresas a efectos de presentarse en Montevideo, Calle Mercedes 1950 Subsuelo 1 - Tramitación y Liquidación de Activos, de 9:15 a 16 hs., en un plazo de cinco días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, los elementos probatorios de la causal de egreso declarada para el trabajador de referencia, bajo apercibimiento de la aplicación de las multas previstas en el art. 27 del decreto 162/09 reglamento de la ley 15180 en su nueva redacción.
Nombre Empresa, Numero, Expediente, C.I. Trabajador;
COMPROMISO SOCIAL COOPERATIVA, 4729635, 2017-28-1-085685, 46664747;
COOPERATIVA DE TRABAJO DE OBREROS DEL VOLANTE, 3604806, 2017-28-1-102380, 33381578;
SANCHEZ DI AGOSTO ADRIAN MARTIN Y ORIANO PANDOLFO, ANALIA VERONICA 6444720, 2017-28-1-101253, 29626035.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34114 Dic 28- Ene 02



Se cita a los siguientes titulares a comparecer en nuestras oficinas, en Montevideo, calle Mercedes Nº 1950 Edificio Nuevo, Subsuelo 1, Tramites Prestaciones de Actividad, a efectos de tomar vista de las actuaciones realizadas en el expediente mencionado.
C.I., Nombre, Expediente, Subsidio;
53424655, FIAMMA GISSELLA MERNIES ANCHETA, 2017-28-1-055655, SENF;
45146550, CARLOS JAVIER SILVA ARRIGONI, 2017-28-1-002528, SDES;
48281256, MARIA NOEL ABREU NUÑEZ, 2016-28-1-164807, SMAT.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34113 Dic 28- Ene 02



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación que de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
36061494, ROSANA BEATRIZ HERNANDEZ, 2016-28-1-120911, DESEMPLEO;

17612484, DEBORA OFFENHEJM, 2017-28-1-091239, PRÓTESIS;
14188129, MARIA ANGELICA LARROSA RODRIGUEZ, 2015-28-1-153054, DESEMPLEO;
20808066, ANIBAL OMAR MORAN, 2016-28-1-160344, DESEMPLEO;
43817676, WALTER F. RIVERO, 2016-28-1-151487, DESEMPLEO.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34112 Dic 28- Ene 02



Se confiere vista a los beneficiarios que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará proyecto de resolución denegatoria.
C.I., Nombre, Expediente, Trámite;
41650969, ANDREA MARY NAYA, 2016-28-1-144607, SDES;
40504553, ENRIQUE LEONARDO MORDACCI SALVERAGLIO, 2017-28-1-004007, SDES;
47591185, NATALIA JACQUELINE PÉREZ PEREIRA, 2017-28-1-004437, SDES.
Gerencia de Sector Trámites de Actividad.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34111 Dic 28- Ene 02



Se cita a la empresa que se detalla a continuación, para dar vista por MULTA A EMPRESA recaída en el respectivo expediente, quién deberá presentarse en Montevideo, calle Colonia 1851 Planta Baja. Edificio Sede- Sección Cálculo de Deuda; dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la última fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de conferirle vista y promoverse las acciones pertinentes.-
Nº Empresa, Nombre, Nº Expediente, Monto;
6.553.899, MACHADO QUIROS RUBEN DAVID, 2017-28-1-015913, $ 5.812,00.
Gerencia Prestaciones Económicas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 34110 Dic 28- Ene 02

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

Consejo Directivo Central, resolución Nº 18 el 28/11/2017
Maestría en Economía - Reglamento (vigente a partir de enero de 2017)

Capítulo 1. De la Organización de la Maestría.
Art. 1. La Maestría en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración (FCEA) aprobada por el Consejo Directivo Central (CDC) de la Universidad de la República, por Resolución nº. 21 del 26 de octubre de 1999, se organiza bajo la responsabilidad del Consejo de Dirección del Departamento de Economía (CDDE). La Maestría será coordinada por un docente designado por el Consejo de la Facultad a propuesta del CDDE. La Comisión de Posgrado del Departamento de Economía (CPE) tendrá a su cargo los cometidos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República.
Art. 2. Las actividades de la Maestría se organizarán bajo la modalidad de créditos como medida del avance del estudiante en el programa. Un crédito equivale a 15 horas de trabajo entendido en el sentido del artículo 8 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado. La Tesis final de la Maestría (Art. 4) se computará por 30 créditos.
Art. 3. Cada estudiante contará con un Director Académico designado por la CPE. Éste guiará al estudiante en la confección del plan individual y en el desarrollo de sus estudios. Las calidades exigidas para ser Director Académico son ser docente efectivo Grado 5 o 4 con al menos título de Magíster o Grado 3 con título de Doctorado.
Art. 4. Una vez aprobadas las actividades programadas, la carrera culminará con la realización individual por parte del estudiante de una Tesis. Esta Tesis será dirigida por un Director de Tesis que será designado por la CPE a propuesta del estudiante con aceptación del docente. El Director de Tesis deberá reunir las condiciones exigidas en el Art. 3 para ser Director Académico y contar con experiencia en actividades de investigación en la temática. El Director de Tesis podrá coincidir con el Director Académico.
El Director de Tesis podrá no pertenecer al personal académico de la Maestría, en cuyo caso, de no ser aplicables las anteriores condiciones, se le requerirán antecedentes personales y de calidad evidenciados por su trayectoria como profesional o investigador.
Art. 5. Previo a la obtención del título, y de acuerdo al Art. 9 de la Ordenanza de Carreras de Posgrado de la Universidad, el estudiante deberá demostrar comprensión lectora en por lo menos una lengua extranjera moderna.
Art. 6 Aquellos estudiantes inscriptos, que habiendo sido admitidos, no aprueben ninguna materia durante los dos primeros bimestres de cursos, quedarán automáticamente fuera del programa y no podrán solicitar inscripción en el período inmediato siguiente, salvo resolución fundada de la CPE.
El estudiante que no culmine el programa de Maestría en un lapso de 4 años contados a partir de su ingreso perderá su calidad de tal, salvo resolución expresa y fundada de la CPE
Capitulo 2. De las Condiciones de Ingreso
Art. 7. De acuerdo a lo establecido en el Art. 1 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad, por graduado universitario se entenderá quien haya culminado estudios universitarios habilitados de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes y con las exigencias que para ello tiene la Universidad de la República.
Art. 8. Los requisitos para ingresar a la Maestría serán los siguientes:
i) haber obtenido un grado en Economía en planes de por lo menos cuatro años de duración en la FCEA, en cualquiera de sus planes de estudio;
ii) haber obtenido un grado en Economía en planes de por lo menos cuatro años de duración en otra Universidad nacional o extranjera de nivel reconocida;
iii) haber obtenido un grado universitario en otra disciplina en planes de por lo menos cuatro años de duración en en la Universidad de la República o en otra Universidad nacional o extranjera de nivel reconocido.
Art. 9. En los casos del numerales ii) y iii) del artículo anterior, la CPE, analizando en cada caso particular la formación del postulante podrá determinar el ingreso directo o condicionado a la aprobación de un examen o a la aprobación de cursos que servirán como propedéutico para la Maestría.
Art. 10. Aquellos postulantes que, teniendo formación en economía, tengan pendiente el egreso por falta de aprobación de un curso o el trabajo final de grado, serán admitidos en forma condicional hasta el inicio de los cursos obligatorios de la generación correspondiente. A partir de ese momento se confirmarán únicamente las admisiones de aquellos estudiantes que tengan el egreso completo.
Art. 11. En todos los casos, se realizará una evaluación de los postulantes. Para ello se considerarán los antecedentes de formación y experiencia en trabajos académicos y profesionales, así como el plan de cursado que proponga el postulante. Para ello el postulante deberá presentar los documentos requeridos en la convocatoria y participar de una entrevista personal con la CPE o quien esta designe a tales efectos.
Capítulo 3. De los Cursos
Art. 12. Todas las Unidades Curriculares de la Maestría se dictarán como cursos reglamentados. El número mínimo de estudiantes inscriptos para dictar una Unidad Curricular opcional será establecido, en cada caso, por la CPE.
Art. 13. Los contenidos, así como los métodos y técnicas de enseñanza- aprendizaje (clases magistrales, clases expositivo-participativas, seminarios, talleres, etc.) y el correspondiente sistema de evaluación y aprobación que adoptarán las Unidades Curriculares podrán modificarse anualmente por el CDDE a propuesta de la CPE que considerará los informes y propuestas debidamente fundadas elevados por el docente responsable del dictado del curso previo informe a la Unidad Académica.
Art. 14. La evaluación del curso podrá realizarse mediante pruebas escritas parciales, trabajos elaborados para su presentación oral y/o escrita y las intervenciones en clase, además de una prueba o trabajo final. El Plan de Estudios promueve la diversificación de las modalidades de evaluación, por lo que el docente responsable de la Unidad Curricular podrá proponer mecanismos alternativos de evaluación, los que deberán ser aprobados por la CPE y por la Dirección del Departamento.
Art. 15. En todos los casos el docente, al comienzo del curso, establecerá claramente los requisitos mínimos para su aprobación (Art. 15). El puntaje mínimo para aprobar el curso será el 50% del puntaje total.
Queda a criterio del docente el número de pruebas, la distribución del puntaje total entre ellas o entre las pruebas y otros elementos de evaluación.
Art. 16. La forma de aprobación de una Unidad Curricular será por curso. Si la Unidad Curricular no fuera aprobada por curso,

el estudiante que haya cumplido con los requisitos de asistencia y demás establecidos por el docente, tendrá una oportunidad de presentar un examen total de la Unidad Curricular en fecha establecida por la FCEA.
Art. 17. Todos los cursos serán de asistencia obligatoria. Para aprobar una Unidad Curricular se deberá asistir por lo menos al 80% de las clases. Los docentes responsables podrán proponer un porcentaje de asistencia más exigente al presentar el programa ante la CPE.
Art. 18. El estudiante que no alcanzara los mínimos establecidos para aprobar un curso tendrá el derecho a cursar una segunda vez la materia dentro de los dos bimestres inmediatos durante los cuales la Unidad Curricular sea dictada y siempre que no exceda el plazo establecido en el Art. 6. No se podrán recursar más de dos materias del programa, salvo resolución fundada de la CPE.
Art. 19. De acuerdo a lo establecido en el punto 5 del Plan de Maestría podrán revalidarse o acreditarse cursos de posgrado aprobados en la Universidad de la República o en otras instituciones.
Se asignarán créditos según el nivel y la carga horaria de los mismos, y con la calificación equivalente en la escala de FCEA.
Se incentivará el intercambio con otras universidades nacionales e internacionales a fin de promover la excelencia de los aprendizajes, pero en todos los casos el estudiante deberá obtener al menos el 50 % de los créditos opcionales dentro de la Maestría.
Art. 20. El estudiante podrá obtener créditos mediante distintas actividades: cursos propiamente dichos, o bien otras modalidades de enseñanza- aprendizaje como por ejemplo: lecturas guiadas, participación en seminarios, participación en actividades de Investigación. Todas las actividades acreditables deberán ser aprobadas por la CPE y la Dirección del Departamento a solicitud del interesado.
En estos casos se requiere un acompañamiento cercano de la trayectoria del estudiante por parte del Director Académico, quien será el responsable de garantizar que dicha actividad aporte una formación de nivel de posgrado al estudiante. Como máximo se podrán acumular hasta 6 créditos en este tipo de actividades.
El Director Académico informará a la CPE de la pertinencia de la actividad así como de su resultado. Los resultados de la actividad serán notificados por la Coordinación a los órganos correspondientes para su registro administrativo.
Estas actividades serán registradas en el currículum académico del estudiante como créditos correspondientes a "Estudios complementarios", especificándose en cada caso el título de la actividad.
Capítulo 4. De las Pruebas de Evaluación
Art. 21. Las calificaciones de cada prueba así como el resultado final de cada curso se ajustarán a la escala cero a doce (0 a 12). El puntaje 6 representa el mínimo de aprobación. Las calificaciones de 0 al 5 se registrarán como: " 0 -No aprobado".
Art. 22. El docente deberá llevar a cabo las instancias que sean necesarias para aclarar a los estudiantes los errores cometidos en las diferentes pruebas previstas.
Art. 23. En el caso que el estudiante resulte aprobado, se anotará en el acta la calificación correspondiente. En los restantes casos se anotará en el acta la calificación: " 0 -No aprobado".
Art. 24. En caso de fraude o intento de fraude, se aplicarán las disposiciones vigentes en la FCEA.
Art. 25. Una vez publicada el acta con los resultados los estudiantes disponen de 10 días hábiles para presentar reclamaciones relacionadas a posibles errores en el acta. Transcurrido dicho plazo, siempre se estará a lo que consigne el acta, no admitiéndose prueba en contrario.
Art. 26. El Director Académico del estudiante determinará cuando éste puede comenzar su trabajo de Tesis. La CPE autorizará la defensa oral de la misma una vez cumplidos todos los requerimientos de cursos de la maestría.
Capítulo 5 de las previaturas y trayectorias de cursado
Art. 27. Durante el primer bimestre del año de ingreso los estudiantes solo podrán cursar materias obligatorias.
Art. 28. Para realizar los cursos del segundo escalón de obligatorias es necesario haber cursado la obligatoria correspondiente del primer escalón. Esto es: Microeconomía I es previa de Microeconomía II; Macroeconomía I es previa de Macroeconomía II: Econometría es previa de Econometría de Series de tiempo y Econometría de datos Panel (Microeconometría)
Art. 29. Para realizar el curso de Objeto y Método de la Economía, el estudiante deberá haber aprobado: Macroeconomía I, Microeconomía I y Econometría.
Para realizar el Seminario de Investigación y Tesis el estudiante deberá haber aprobado todas las otras Unidades Curriculares obligatorias.
Art. 30. Los docentes encargados de las Unidades Curriculares opcionales propondrán las previaturas para el cursado de cada una de ellas. En todos los casos las previaturas deberán ser aprobadas por la CPE. En ningún caso se podrá definir como previa una Unidad Curricular opcional.
Capítulo 6. De la Tesis.
Art. 31. El trabajo de Tesis consistirá en un trabajo científico que demuestre que el aspirante al título de Magíster en Economía ha alcanzado el estado actual del conocimiento en Economía así como competencia conceptual y metodológica en el desarrollo de la investigación.
Art. 32. El tema de la Tesis será establecido por el estudiante en acuerdo con su Director Académico y su Director de Tesis (Tutor), y deberá ser aprobado por la CPE
Art. 33. La Tesis deberá ser presentada dentro del plazo máximo de 3 meses luego de finalizado el Seminario de Tesis. Este plazo podrá ser prorrogado por un máximo de un año por la CPE, por razones fundadas y a expreso pedido del estudiante y avalado por el Director de Tesis.
Art. 34. La Tesis será defendida por el aspirante al título de Magíster en Economía, mediante una exposición oral y pública ante un tribunal compuesto por tres o más miembros de los cuales al menos uno debe ser externo al cuerpo docente de la Maestría. El tribunal de tesis siempre estará compuesto por un número impar de miembros. En el caso que el tribunal estuviera integrado por más de tres miembros, dos deberán ser externos al cuerpo docente de la Maestría. Todos los miembros del tribunal deben reunir las calidades establecidas en el Art. 3 en el caso de docentes de la Universidad de la República o calidades equivalentes en otros casos. La designación del tribunal se hará por el CPE, quien podrá recibir sugerencias del Director Académico y del Director de Tesis. El Director Académico podrá ser miembro pleno del tribunal. El Director de Tesis, en cambio, podrá integrar el tribunal con voz y sin voto.
Art. 35. El tribunal podrá rechazar, aprobar o aprobar con mención la tesis. En caso de rechazo, el estudiante deberá reiniciar todo el proceso. La decisión del tribunal se adoptará por mayoría.
Art. 36 El informe final del trabajo de Tesis debe ser entregado en la Bedelía de la Facultad, donde completará un formulario con sus datos y la autorización para divulgar los resultados con fines académicos, de conformidad con el Art. 24 de la Ordenanza de las Carreras de Posgrado.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 76 Ene 02- Ene 02

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS

"DR. MANUEL QUÍNTELA"
Montevideo - Uruguay
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO
(Entre todos los Ciudadanos de la República)

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Concurso de Antecedentes, Pruebas y Entrevista, para cargo en el Hospital de Clínicas en la Cátedra de Rehabilitación y Medicina Física (con orientación en Reeducación Neurocognitiva de carácter titular, y la formación de un cuadro con vigencia de dos años de:
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA (Esc. A2, Gdo. 12, Profesional III, 30 horas semanales).- Sueldo nóminal $U 29.174 (a vigencia 01/01/17)
PERÍODO DE PRE-INSCRIPCIÓN: Desde las 8:00 horas del día 02 de enero de 2018 hasta el 18 de enero de 2018 hora 12:00.
REQUISITOS (original y fotocopia):
* Cédula de Identidad.
* Credencial Cívica.
* Tener entre 18 y 45 años de edad a la fecha de cierre de la pre-inscripción.
* Título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, expedido o revalidado por la Universidad de la República, o título con formación universitaria equivalente, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública o constancia que acredite tener el mismo en trámite.
* Se valorará especialmente la formación y/o experiencia en Reeducación Neurocognitiva.
* Curriculum Vitae y documentos probatorios correspondientes.
Quedarán exonerados del limite de edad quienes a la fecha del cierre de inscripción se desempeñan en un Servicio de la Universidad de la República como funcionario, becarios o pasantes y que reúnan los demás requisitos de inscripción.
* En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar el formulario "Constancia para Concursos" expedido por el área de Personal.
Las inscripciones se realizarán exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy.
El 19 de enero de 2018, quienes hayan realizado la inscripción a través de la página deberán consultar en la página la fecha y hora en la

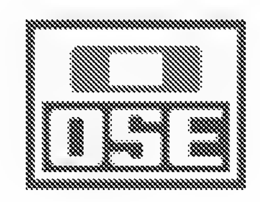
que deberán presentar la documentación establecida en las bases.-
Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, serán eliminados de la nómina de inscriptos.-
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidas en las Bases.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 86 Ene 02- Ene 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1490/17) la designación del Sr. Diego Javier Camacho García C.I. 5.410.556-7 para la localidad de San José y el Sr. Oscar Daniel Etchegoyen Vera C.I. 4.109.257-5 para la localidad de Ciudad del Plata como Peones Zafrales, se les intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE San José, sita en calle Treinta y Tres 378 bis en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que han desistido al ingreso a la Administración.
Se les da por notificados por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 99 Ene 02- Ene 04

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Sandra Silvana MARTINEZ BONILLA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 190 Ene 02- Ene 02

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Mónica BOSCO FEIPPE para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 189 Ene 02- Ene 02

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Elisa FELLER COLMAN para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 188 Ene 02- Ene 02

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Santiago Guzmán COT DIAZ para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 176 Ene 02- Ene 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/07993, 2017-81-1050-02112, 10/11/2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 05 de setiembre, al Sr. Álvaro Barceló, C.I. Nº 4.168.504-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 153 Ene 02- Ene 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03458, 2017-81-1050-00974, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 14 de de marzo de 2017, al Sr. Jorge Pablo Gómez Fonseca C.I. Nº 4.314.253-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 148 Ene 02- Ene 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/07754, 2017-81-1050-02079, 27/10/2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 13 de agosto de 2017, al Sr. Rodrigo Fernández Castilla C.I. Nº 4.564.691-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 118 Ene 02- Ene 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/07995, 2017-81-1050-02127, 10/11/2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 23 de julio de 2017, al Sr. Luis Alberto González Correa C.I. Nº 4.754.215-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta

contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 117 Ene 02- Ene 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/07994, 2017-81-1050-02113, 10/11/2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 06 de setiembre de 2017, al Sr. Moisés Abrelino, C.I. Nº 3.735.182-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 116 Ene 02- Ene 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/07745, 2017-81-1050-02021, 27/10/2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 19 de agosto de 2017, al Sr. Renzo Laguna, C.I. Nº 3.410.026-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección General Jurídico Notarial la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º númeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013.-
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 115 Ene 02- Ene 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/07102, 2017-81-1050-01997, 29/09/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir de 15 de agosto de 2017, al Sr. Fausto Hernández C.I 5.394.510-0 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- APLICAR: al Sr Fausto Hernández por los mismos fundamentos una multa equivalente a 15 (quince) Unidades Reajustables, cuyo pago el referido conductor deberá documentar en forma fehaciente.
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 114 Ene 02- Ene 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03869, 2017-81-1050-00855, 02/06/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 18 de marzo de 2017, al Sr. Jonathan Raúl Píriz Falero C.I. Nº 4.702.272-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 109 Ene 02- Ene 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/03444, 2017-81-1050-00626, 19/05/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 24 (veinticuatro) meses, al Sr. Jorge García Pose C.I. Nº 2.586.459-0 contados a partir del 09 de enero de 2017, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor de Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 108 Ene 02- Ene 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/02219, 2017-81-1050-00501, 24/03/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 22 de febrero de 2017, al Sr. Narciso Alberto Mayo Sotelo C.I. Nº 1.270.635-9; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 107 Ene 02- Ene 04

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 16/02614, 2016-81-1050-00781, 25/04/2016.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 05 de febrero de 2016, al Sr. Lucas Ramos, C.I. Nº 5.681.488-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 106 Ene 02- Ene 04

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Desarrollo Urbano
Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI

Notifíquese a las siguientes personas interesadas: 1- Raúl Pérez, CI 2.970.996-4; 2- Gabriela Lemos, CI 1.846.986-0; 3- Stella

Pérez, CI 5.351.039-1; 4- Joana Pérez, CI 5.483.920-9; 5- Esteban Pérez, CI 5.665.984-9; 6- Martín Pérez, CI 5.924.050-0; 7- Eduardo Solano, CI 4.660.883-6; 8- Sabrina García CI 5.275.657-2; 9- Cristopher Solano, CI 5.734.504-9; 10- Jenifer Herrera Puyol, CI 5.085.557-8; 11- Jorge Nudo, CI 4.325.789-2; 12- Jazmin Nudo, CI 5.952.339-2, 12- Alexander Nudo, CI 5.869.606-7; 13- Luna Herrera, CI 5.704.011-2; 14- Ruben González Fanceschetti, CI 5.171.531-5; 15- Catherine Solana, CI 4.660.966-4; 16- Christian Costa, CI 5.382.256-4; 17- Alexander Costa, CI 5.695.031-6; 18- Evelyn Costa, CI 5.843.510-2; 19- Ian Solana, CI 5.969.534-3, que quedan a la vista las actuaciones tramitadas en el expediente Nº 2017-1145-98-000037 por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Intendencia de Montevideo en la Unidad Especial Ejecutora de Atención al PIAI, piso 4, Puerta 4001, en el horario de 10 a 16.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34290 Dic 29- Ene 03

MUNICIPIO F
Servicio Centro Comunal Zonal 9

Notifíquese a los/as propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón Nº 143769, sito en Guillermo Young Nº 4080, que por Resolución Nº 4094/17 se promulga el Decreto Nº 36.446 y se faculta al Gobierno Departamental a no aplicar durante el presente período de Gobierno el régimen punitivo establecido en el Artículo D.2213 del Título II "De las Veredas" del Volumen VIII "Obras" del Digesto Departamental, en las condiciones que se establecen. "Por incumplimiento en la intimación correspondiente a mantenimiento y/o construcción de vereda y no haber tramitado el Permiso de Construcción de Vereda, la Intendencia de Montevideo y los Municipios podrán disponer directamente la ejecución de las obras con cargo a la propiedad, con la facultad de percibir el costo de las obras conjuntamente con el Impuesto de Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente en la forma que se encuentra establecida en el artículo D.2185.1 del Digesto Departamental". Dispone de 10 días a fin de dar vistas; cumplido, se incorporará a Planilla de Compromisos de Veredas a la espera de su ejecución con cargo a la Contribución.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34288 Dic 29- Ene 03

UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES (PIAI)

RESOLUCIÓN Nº 0034/2017
EXPEDIENTE Nº 2016-1142-98-000093
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCIÓN AL PIAI EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
I) Dar de baja como beneficiarios del Programa a Julio Aceredo (CI 56278417), Luis Aceredo (CI 53009673) y Marcos Salazar (CI 57761150), por irse de la vivienda objeto de realojo y del barrio;
II) Notifíquese.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34287 Dic 29- Ene 03

Sociedades Anónimas y Balances



SA

Denominación: Sistema Integrado de Transporte Sociedad Anónima
Domicilio: Montevideo
Duración: 100 años
Capital: $ 100.000
Objeto: a) Comercializar servicios de trazabilidad electrónica satelital para la guía electrónica de carga. b) Instalación y mantenimiento de dispositivos electrónicos de monitoreo satelital en vehículos. c) Desarrollo y comercialización de software. d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Inscripción: 21/12/2017, Nro 20807.

Única Publicación

28) $ 2937 1/p 75 Ene 02- Ene 02

REFORMAS

PAMIREL S.A.
Reducción de capital (art. 291 ley 16060)

Asamblea: 30/06/17 resolvió reducir capital integrado a $ 550.000
Documentación: Michigan 1367
Se convoca a acreedores, plazo 30 días de la última publicación.

28) $ 19580 10/p 34338 Dic 29- Ene 12

NOVA TIBAGI S.A.
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

Asamblea: 25/10/2017.
Capital integrado: $ 739.635.
Documentación: Rincón 468, piso 4.
Plazo: 30 días desde la última publicación.

28) $ 19580 10/p 34259 Dic 28- Ene 11

R DEL ESTE S.A.
(Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 31/08/2017
Monto rescatado $ 15.994.953.-
Documentación en Gabriel Otero 6462 Oficina 207, Montevideo.
Interesados deducir oposiciones dentro de treinta días contados desde la última publicación.

28) $ 19580 10/p 34046 Dic 26- Ene 09

BIRWEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 1/07/2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 646.120.859 mediante el rescate de 142.475.000 acciones por su valor patrimonial.
Documentación en Juncal 1378 of. 1301 Mdeo.
Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 29370 10/p 33896 Dic 22- Ene 08

DEDICADO S.A.

Asamblea del 31/08/17, resolvió reducir el capital integrado a: $ 12.220.201,60 (pesos uruguayos doce millones doscientos veinte mil doscientos uno con 60/100).
Documentación en Rincón 487, Piso 11, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 29370 10/p 33543 Dic 19- Ene 03

RIVIZUL S.A.

Asamblea del 31/08/17, resolvió reducir el capital integrado a: $ 4.815.557,04 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos quince mil quinientos cincuenta y siete con 04/100).
Documentación en Rincón 487, Piso 11, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 29370 10/p 33542 Dic 19- Ene 03

TECNOWIND S.A.

Asamblea del 31/08/17, resolvió reducir el capital integrado a: $ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón).
Documentación en Rincón 487, Piso 11, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 19580 10/p 33539 Dic 19- Ene 03

ABUDIL S.A.
RESCATE DE ACCIONES

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 1/11/2017, Abudil S.A. resolvió proceder - conforme al articulo 290 y siguientes de la Ley 16.060 - a la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle Hocquart 2032, y se convoca a los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.

Última Publicación

28) $ 48950 10/p 33305 Dic 18- Ene 02

FORT BLUE S.A.
ACLARACION

Se hace saber que en el "Diario Oficial", del 30 de noviembre de 2017, Aviso Nº 29.836. y en El Periódico Profesional del 30 de noviembre de 2017, se ha padecido el siguiente error:
Donde dice: Aumento Capital Contractual: U$S 866.730.000 (dólares ochocientos sesenta y seis millones setecientos treinta mil).
Debió decir: Aumento Capital Contractual: $ 866.730.000 (pesos uruguayos ochocientos sesenta y seis millones setecientos treinta mil).

Única Publicación

28) $ 644 1/p 205 Ene 02- Ene 02

PARQUE DE LAS CIENCIAS S.A.

Asamblea fecha: 20/12/2017
Cambio de domicilio: Zona Franca Canelones, República Oriental del Uruguay.
Aumento de capital autorizado: $ 2.000.000.000 (pesos uruguayos dos mil millones)
Registro: 29/12/2017, Nº 21327.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 200 Ene 02- Ene 02

Cantidad de avisos de fecha 02/01/2018 publicados en esta edición: 57.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.240.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 8.920.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.260.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios	**$ 3.100.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 160.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 480.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 142.00 (*)**
Prescripciones	**$ 156.00 (*)**
Unión Concubinaria	**$ 61.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 979.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 161.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

